COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 43/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80017709-6**, fijando domicilio especial para este acto en **Mcal. López N° 347 e/Rojas Silva y Silvio Petirossi**, Lambaré - Paraguay, Teléfono **(021) 908-462**, representada para este acto por el **SR FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS** con Cédula de Identidad N° **524067** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, por un monto total de (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos mil) **Gs. 44.300.000.-**

SDA PARAGUAY S.A.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 340 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM	**Gs. 30.000.000.-**
PROGRAMA: 2.4.7 OG. 340 FF 30 Operaciones Militares en el exterior del País – Comando de las Fuerzas Militares.-	**Gs. 10.000.000.-**
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	**Gs. 4.300.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 44.300.000.-**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 43/2015

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 293931.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2015 "**Adquisición de Repuestos y Accesorios para Equipos Informáticos**", convocado por la por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 116 de fecha 15 de julio de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPON	Unidad	Unidad	2	280.000	560.000
2	39121414-001	Conector coaxial	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	2	450.000	900.000
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	SEAGATE	CHINA	Unidad	Unidad	2	350.000	700.000
4	43211606-010	Lector grabador DVD externo	LG	KOREA	Unidad	Unidad	2	200.000	400.000
5	43211606-009	Lector y Grabador de DVD (Interno)	LG	KOREA	Unidad	Unidad	2	120.000	240.000
6	39121011-005	Fuente de alimentación digital	MTEK	CHINA	Unidad	Unidad	4	130.000	520.000
7	32101601-006	Memoria RAM de 1 GB	MARKVISION	CHINA	Unidad	Unidad	2	180.000	360.000
8	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	KINGSTON	CHINA	Unidad	Unidad	2	110.000	220.000
9	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	ASROCK	CHINA	Unidad	Unidad	3	285.000	855.000
10	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	ASROCK	CHINA	Unidad	Unidad	3	285.000	855.000
11	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	ASROCK	CHINA	Unidad	Unidad	3	285.000	855.000
12	43201405-001	Tarjeta de Red	TP LINK	CHINA	Unidad	Unidad	2	60.000	120.000
13	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	WESTERN DIGITAL	USA	Unidad	Unidad	15	220.000	3.300.000
14	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPON	Unidad	Unidad	11	280.000	3.080.000
15	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPON	Unidad	Unidad	10	280.000	2.800.000
16	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	ASROCK	CHINA	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000
17	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	MARKVISION	CHINA	Unidad	Unidad	10	180.000	1.800.000
18	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	KINGSTON	CHINA	Unidad	Unidad	10	110.000	1.100.000
19	43211708-002	Mouse óptico	SATELLITE	CHINA	Unidad	Unidad	20	24.000	480.000
20	43211708-002	Mouse óptico	SATELLITE	CHINA	Unidad	Unidad	20	30.000	600.000
21	43211708-002	Mouse óptico	SATELLITE	CHINA	Unidad	Unidad	20	55.000	1.100.000
22	39121004-002	Supresor de pico con prolongador	SATELLITE	CHINA	Unidad	Unidad	19	20.000	380.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

SCA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 909.462
Mariscal López 367 - Lambaré

23	39121004-001	UPS DE 1 KVA	WELJJ	CHINA	Unidad	Unidad	16	525.000	8.400.000
24	39121011-001	Kit de fuente de alimentación	MTEK	CHINA	Unidad	Unidad	10	130.000	1.300.000
25	43201531-001	Tarjeta de video	ZOTAC	CHINA	Unidad	Unidad	15	205.000	3.075.000
26	43201405-001	Tarjeta de red	TP LINK	CHINA	Unidad	Unidad	20	75.000	1.500.000
									40.000.000

BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES									
Item	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
27	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPON	Unidad	Unidad	2	280.000	560.000
28	43201508-001	Modulo convertidor de energía	GENERIC°	CHINA	Unidad	Unidad	3	80.000	240.000
29	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	ASROCK	CHINA	Unidad	Unidad	2	450.000	900.000
	43201503-001	Procesador para computadoras	INTEL TEL	USA	Unidad	Unidad	2	600.000	1.200.000
31	43201531-001	Tarjeta de video	ZOTAC	CHINA	Unidad	Unidad	2	205.000	410.000
32	43201538-001	Cooler para procesador	GENERIC°	CHINA	Unidad	Unidad	3	150.000	450.000
33	43201402-003	Tarjeta de memoria de 2 Gb	MARK VISION	CHINA	Unidad	Unidad	3	180.000	540.000
				TOTAL					4300.000

Total: **Gs. 44.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos mil).

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 <u>Los precios de los Bienes y /o servicios ofertados serán reajustables.</u>
<u>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</u>

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS COMANDANCIA

SOA PARAGUAY S.A.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco REGIONAL con cuenta corriente N° 1021149.**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno, 320 GB o superior; formato:3,5"; 7200 RPM
2	Conector coaxial	Conector de cables de red RJ45
3	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno, IDE DE 320 GB O SUPERIOR; formato: 3,5"; 7200 RPM
4	Lector grabador DVD externo	Lector de DVD externo conexión USB
5	Lector y Grabador de DVD (Interno)	Lector Y grabador de DVD interno con cables (datos y corriente)
6	Fuente de alimentación digital	Fuente de alimentación (power) p/ gabinete; Tensión de Entrada: 220 voltios asegurado; potencia: 500 watts o superior; conector ATX , DE 20 Y 24 Pines
7	Memoria RAM de 1 GB	Memoria RAM de 1GB, tipo DDR 2.
8	Memoria RAM de 2 GB	Memoria RAM de 2GB, tipo DDR 3
9	Placa Madre	Placa madre de cuatro núcleo de 3 GHZ o superior
10	Placa Madre	Placa madre doble núcleo de 3 GHZ o superior
11	Placa Madre	Placa madre doble núcleo de 3 GHZ o superior
12	Tarjeta de Red	Tarjeta de red modelo PCI
13	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno; interfaz IDE; Capacidad: 250 Gb; Formato: 3,5"; 7200
14	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno; interfaz SATA; Capacidad: 500 Gb; Formato: 3,5"; 720
15	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno; interfaz SATA; Capacidad: 500 Gb; Formato: 3,5"; 7200
16	Placa Madre (Motherboard)	Placa madre socket LGA 775; DDR2 o DDR3 compatible; LAN Gigabit, VGA y audborrad; conexión p/ discos SATA; mínimo una conexión p/ disco IDE.
17	Memoria RAM de 2 GB	Memoria RAM de 2 Gb, tipo DDR2, compatible con motherboard socket LGA 775
18	Memoria RAM de 2 GB	Memoria RAM de 2 Gb, tipo DDR3, compatible con motherboard socket LGA 775
19	Mouse óptico	Mouse tipo óptico, rodillo scroll, conexión USB, color negro.
20	Mouse óptico	Mouse tipo óptico, rodillo scroll, conexión PS2, color negro.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FUERZAS COMANDANCIA

SUA PARAGUAY S.A.

21	Mouse óptico	Mini-mouse tipo óptico wireles para notebook, rodillo scroll, color negro.
22	Supresor de pico con prolongador	Supresor de picos, mínimo seis tomas, conexión a tierra, clavija/enchufe prolongador mínimo un metro, switch interruptor con fusible de protección, color negro.
23	UPS DE 1 KVA	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 1000 VA: Tensión de Entrada: Tensión de Salida: 230 voltios garantizada; regulador automático de tensión la batería con una pc: mínimo 45 minutos; protección contra sobrecargas de tensión eléctrica, además, la garantía exigida se refiere a una garantía de buen funcionamiento con vigencia de una año.
24	Kit de fuente de alimentación	Fuente de alimentación (power) p/ gabinete; Tensión de Entrada 220 voltios asegurado; Potencia: 400 watts o superior; conector ATX 20+4 pines; conector power SATA; mínimo un conector power IDE; switch interruptor ON/OFF.
25	Tarjeta de video	Tarjeta de video PCI-E; 512 Mb o superior; conexión VGA y HDMI; WINDOWS XP, Vista y Seven compatibles.
26	Tarjeta de red	Tarjeta Ethernet Gigabit a 10110011000 Mbps, interfaz RJ45, Compatibilidad con Windows: XP, Vista y Seven.

BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
27	Disco duro para almacenamiento	Disco duro para almacenamiento de datos, de 500 Gb, 3,5 Pulgadas, 7200 rpm, SATA.
28	Modulo convertidor de energía	Modulo Convertidor de energía; Fuente ATX, conectores SATA incluido.
29	Placa Madre (Motherboard)	Placa Socket 775, DDR 2, Conector SATA y un IDE.
30	Procesador para computadoras	Procesador para computadoras; Intel Socket 775, DUAL CORE,
31	Tarjeta de video	tarjeta de video; DDR 3, PCI EXPRESS, 512 mb.
32	Cooler para procesador	Cooler para procesador; Socket 775, Sockt 754.
33	Tarjeta de memoria de 2 Gb	Tarjeta de memoria; DDR 2, 800 mhz, 2gb.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Dirección de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria

La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días, una vez recepcionada la orden de compra.

Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles.

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (...21) 908.462
Martes ... 347 - Lambaré

expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: FISCALIZACIÓN.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveidos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Octava.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación dela Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** ala Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (59-21) 908.462
Lambaré

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 30 días después del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

SDA PARAGUAY S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULADÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULADÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULADÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto de 2015.

SR FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SEA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

GRAL. EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE